



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>05/06/17</u>	FIRMA <u>DB</u>
REPUBLICA DE HONDURAS	



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

042-2017

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 05 de marzo del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **SILMA MELISSA CORNEJO BAIRE**s, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1995-00001, quien en lo sucesivo se denominará **"EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"**.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "EL SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR" se compromete a realizar las actividades que se enumeran a continuación:

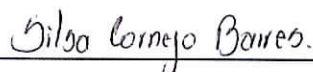
1. Revisión, verificación y control del levantamiento de la Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 24,266.00 en honorarios profesionales, los gastos de viaje y combustible serán asignados por el Instituto. La cuenta que se afectara será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, utilizando los fondos Propios. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.75 y 77 del decreto N° 171-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017. **"EL CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el

artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 05 al 30 de junio del 2017, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el **“SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Silma Melissa Cornejo Baires
El Supervisor General De La Encuesta Vida Mejor